

**Nuestro staff de profesionales cuentan con más de 40 años de experiencia realizando servicios de Perforación de Pozos tubulares de agua y Prospección geofísica**

 [comercial@memacsa.com.pe](mailto:comercial@memacsa.com.pe)

 Telef: (01) 6823561

 Cel: 935 631 695 / 900 668 361

 Av Antunez de Mayolo 1379 - Los Olivos -Lima

[memacsa.com.pe](http://memacsa.com.pe)

# ► Prospección Geofísica:

MEMAC.SA ofrece el servicio de construcción de pozos tubulares para la extracción de agua. Analizamos las necesidades y requerimientos de los clientes corroborando que, para poder desarrollar sus actividades económicas y/o humanas necesitan del tan importante y vital "recurso hídrico".

Una de las formas más rápidas y directas de contar con este elemento, es a través de la construcción de pozos tubulares ya que, por la rapidez en su construcción y realizando un comparativo de tiempo que toma la construcción de represas, embalses o la conducción del agua desde zonas alejadas, los pozos tubulares permiten contar con el tan necesario recurso hídrico en pocas semanas.



Un proceso importante para el éxito de un pozo son los estudios geofísicos que se deben de realizar antes del proceso constructivo. Hemos analizado las propuestas técnicas que se ofrecen actualmente en nuestro país y decidimos implementar el área de PROSPECCIÓN GEOLÓGICA, contando para ello con instrumentos, equipos y profesionales con mucha experiencia en la ubicación de puntos de perforación que tengan un mayor rendimiento y agua de calidad, permitiendo de esta manera minimizar el riesgo de inversión sin beneficio del cliente y que sus expectativas sean cubiertas.

Nuestra área de PROSPECCIÓN cuenta con un equipo de trabajo que está conformado por profesionales con 40 años de experiencia, utilizamos equipos que nos permiten contar con información topográfica la cual será la primera herramienta con la que interpretaremos la formación de cuencas, sub cuencas y delimitar las áreas donde se pueden ubicar los acuíferos.

 [comercial@memacsa.com.pe](mailto:comercial@memacsa.com.pe)

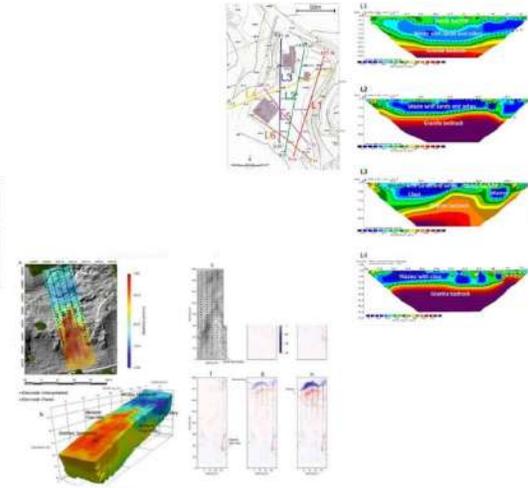
 Telef: (01) 6823561

 Cel: 935 631 695 / 900 668 361

 Av Antunez de Mayolo 1379 - Los Olivos -Lima

[memacsa.com.pe](http://memacsa.com.pe)

# ► Prospección Geofísica:



Así mismo, utilizamos equipos geofísicos y electromágneticos de resistividad polarizada inducida de alta tecnología para la exploración de agua subterránea, el segundo grupo de nuestros equipos trabaja sobre la radiación que emiten los campos iónicos del agua subterránea, las que por estar en el subsuelo han interactuado con la composición de la tierra y la influencia de los campos magnéticos (polo norte y polo sur)

✉ comercial@memacsa.com.pe

☎ Telef: (01) 6823561

☎ Cel: 935 631 695 / 900 668 361

📍 Av Antunez de Mayolo 1379 - Los Olivos - Lima

**memacsa.com.pe**

En el agua del subsuelo hay varias fuentes de iones de calcio, metales no silicatados, metales silicatados, fluoruro, dolomita, calcitas y así como resultantes de la fusión de metales encontrados en piedras, también el magnesio que viene después del calcio, y que como el segundo más importante de los iones básicos positivos presentes en las aguas subterráneas que nuestros equipos pueden detectar.

Nuestro equipo de trabajo en conjunto podrá emitir informes sobre:

- Tipo de agua (dulce, salada o muy salada)
- Salinidad (% de sal en el agua)
- Densidad (estima aproximadamente la cantidad de agua encontrada)
- Dureza del terreno (% de roca encontrada)
- Profundidad (a la que el agua ha sido ubicada en metros)



**Nota:**

**Adicionalmente también utilizamos la metodología de SEVs si el cliente lo requiere, pues es una herramienta que nuestro equipo de geología maneja a la perfección ya que cuenta con más de 35 años de experiencia en este camp**

 [comercial@memacsa.com.pe](mailto:comercial@memacsa.com.pe)

 Telef: (01) 6823561

 Cel: 935 631 695 / 900 668 361

 Av Antunez de Mayolo 1379 - Los Olivos -Lima

[memacsa.com.pe](http://memacsa.com.pe)



## ► Perforación:

- Perforación de pozos de agua.
- Perforación con triple tubo y orientación de testigo.
- Exploración y prospección geológica.
- Mecánica de suelos.
- Geotecnia.
- Elaboración de bases y especificaciones técnicas para la rehabilitación y perforación de pozos
- Diagnóstico de pozos y equipo de bombeo.
- Supervisión de equipamiento de pozos.

✉ comercial@memacsa.com.pe

☎ Telef: (01) 6823561

☎ Cel: 935 631 695 / 900 668 361

📍 Av Antunez de Mayolo 1379 - Los Olivos -Lima

**memacsa.com.pe**

# Registros y Certificados

---



Registro como Proveedor de Bienes  
y Servicios con el Estado - OSCE



Registro de Empresas que Realizan  
Obras de Exploración y Explotación  
de Aguas Subterráneas



CUT: 10000-2022

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-ANA-DARH**

San Isidro, 27 de enero de 2022

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 10000-2022, presentado por la empresa **MOVIMIENTOS ESPECIALES Y MAQUINARIAS CALDAS S.A.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20602485936, sobre inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (incorporado como artículo 36-B mediante Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General), establece que los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que por ley o decreto legislativo se establezca un plazo determinado de vigencia. Asimismo, dispone que cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante;

Que, sobre el particular, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en respuesta a la consulta formulada por esta Autoridad con Oficio N° 199-2020-ANA-GG/OAJ, sobre los alcances de la aplicación del artículo 36-B del Decreto Legislativo N° 1272, y la vigencia indeterminada del título habilitante del Registro de Consultoras de Estudios de Aguas Subterráneas, emite el

Informe Jurídico N° 020-2020-JUS/DGDNCR refiriendo lo siguiente: "(...) siendo así, dando respuesta a la consulta formulada, el supuesto de la vigencia indeterminada de los títulos habilitantes se subsume también para los casos de inscripciones en el Registro de Consultores de Estudio de Aguas Subterráneas (...);

Que, a través del Formulario N° 001, de fecha 20.01.2022, **MOVIMIENTOS ESPECIALES Y MAQUINARIAS CALDAS S.A.**, en adelante el administrado, solicitó su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, esta Dirección a través del Informe Técnico N° 0003-2022-ANA-DARH/AGV, de fecha 21.01.2022, concluye que el administrado cumple con las condiciones mínimas exigidas para su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de vigencia indeterminado, computado a partir de la notificación del respectivo acto administrativo; respecto de lo cual, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por su viabilidad legal, mediante el Informe Legal N° 0065-2022-ANA-OAJ; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

info  
EZ  
id/lo  
AU  
1865  
PB  
22

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Inscripción**

Disponer la inscripción de la empresa **MOVIMIENTOS ESPECIALES Y MAQUINARIAS CALDAS S.A.** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de vigencia indeterminado, computado a partir de la notificación de la presente resolución.

##### **Artículo 2.- Sujeción a fiscalización posterior**

Disponer que la presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, en cuyo contexto esta Autoridad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, así como el cumplimiento de la normatividad sustantiva, a efectos de implementar las acciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

##### **Artículo 3.- Suspensión o revocación de la inscripción**

Disponer que la presente inscripción, podrá ser suspendida o revocada, si previo procedimiento sancionador, se acredita que los estudios u obras realizadas no cubren los requisitos técnicos mínimos que dichos estudios u obras requieren, de conformidad con lo establecido en el numeral 235.2 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria.

**Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente resolución al administrado y disponer su publicación en el Portal de Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ING. JAIME P. HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
Director  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua